REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	367
Radicado:	760013110012-2021-00044-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	CARMEN ANDREA ARAGON MONTENEGRO
Demandado:	MAURICIO RESTREPO
Adolescente:	NICOLAS MAURICIO RESTREPO ARAGON
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO, presentada por la señora CARMEN ANDREA ARAGON MONTENEGRO en contra del señor MAURICIO RESTREPO, la que por auto del 09 de febrero de 2021, notificado por estados No. 20 del 10 de febrero de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO, presentada por la señora CARMEN ANDREA ARAGON MONTENEGRO en contra del señor MAURICIO RESTREPO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)